

Fe de Erratas

DECRETO DE URGENCIA Nº 059-2010

Fe de Erratas del Decreto de Urgencia Nº 059-2010, publicado el día 28 de agosto de 2010.

DICE:

“Artículo 8.- Limitación al uso de los recursos Los recursos a que hace referencia el artículo 5 del presente Decreto de Urgencia no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.”

DEBE DECIR:

“Artículo 8.- Limitación al uso de los recursos Los recursos a que hace referencia el artículo 6 del presente Decreto de Urgencia no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.”